Asunción, 23 de Noviembre de 2017.-

NOTA Nº 596/17

Ref. NOTA DNCP/DNC Nº 30675/2017 – LCO Nº 20/17 ID Nº 329424 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Dpto. de Licitaciones por Concurso de oferta con relación a vuestra Nota mencionada en la referencia.

Con respecto al punto 1 inc. a) y b); la Convocante bajo los principio de Eficiencia y legalidad de la Administración, a determinado los parámetros y requisitos a ser cumplidos, teniendo en cuenta la experiencia en otras licitaciones, así como la Circular DNCP 10/09, en donde habla de requisitos mínimos a ser cumplidos, y que los mismos pueden ser elevados, cuando estén debidamente justificados, y sobre el particular, hemos considerando las importancias de los riesgos, los tipos de coberturas requeridas, y las Resoluciones SS.SG Nro. 102/09 de la Superintendencia de Seguros sobre Régimen y nivel de retención de riesgos y de cesión de los mismos, en reaseguro, y considerado la ley 2015 *"De las Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario 21.909/03, así como el art. 61 inciso 3 sobre el Método de evaluación, que categóricamente hace responsable a la convocante y a la comisión en el sentido de evaluar las ofertas y analizar en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y en especial la capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.

Es por ello, en uso de sus atribuciones y responsabilidad, sobre la ejecución y cumplimiento de los contratos suscriptos y atendiendo a los antecedentes de contrataciones anteriores que la convocante ha viniendo utilizando, así como considerando que dichos requisito están siendo cumplidos por un grupo importante de Compañías de Seguros que operan en plaza, la cuales citaremos más adelante.

Por otra parte es criterio ya asentado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que la decisión respecto a la conveniencia o no de la contratación recae en forma primaria y primordial en la Convocante por ser la misma la indicada para conocer las necesidades reales y prioritarias de su Entidad.

Igualmente LOPEZ-ELIAS, José Pedro., en su libro Aspectos Juridicos de la licitación pública en México, señala: *"La característica de las licitaciones es la descripción detallada de la contraprestación requerida por la administración pública, que va a constituir el objeto de la contratación … Por ello, las bases o pliego de la licitación incluye condiciones especificas o contenido del negocio en su objeto principal … La preparación de las bases constituye una etapa muy importante del procedimiento licitatorio, pues en ellas la administración pública determina que es lo que quiere contratar, la forma y condiciones en que lo hará, así como las obligaciones y responsabilidades de las partes contratantes"*.

Lic. Teresa E. de Gwynn
Directora de Contrataciones
SENAVE

En ese sentido, citamos algunas Compañías Aseguradoras que mínimamente cumplen con los requisitos solicitados en el PBC, que son las siguientes: *"... MAPFRE DE SEGUROS; LA CONSOLIDADA; ASEGURADORA YACYRETA S.A.; ASEGURADORA DEL ESTE; PANAL S.A., TAJY S.A. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A; y RUMBOS S.A...."*.

Por lo tanto, dados los argumentos previamente esgrimidos, es decisión de la Convocante, de ratificarse en las Condiciones establecidas, específicamente en la Sección II – Criterios de Evaluación – Capacidad Financiera, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que con las mismas se pretende satisfacer las necesidades de la entidad, protegiendo los intereses Institucionales.

Por otra parte, en lo que respecta al punto 2 fue debidamente subsanado; los Puntos 3 y 4 incisos a) y b) se incluyen en la Adenda Nº 1 de fecha 23/11/17.

Finalmente, con relación al inciso c) del Punto 4, aclaramos que son solicitados los 5 últimos balances para cumplir con lo estipulado en Experiencia y Capacidad Técnica.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE

Lic. Teresa E. de Gwynn
Directora